



FIFA WORLD CUP
Qatar 2022

Juntos al mundial
Qatar 2022
¡Disfrútalo desde casa!



Políticas y Condiciones

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SORTEO INSTITUCIONAL

Se efectuarán dos sorteos en el periodo de la campaña, todos los boletos depositados en las ánforas a nivel nacional, los meses de Agosto y Noviembre 2022.

1.2 DE LOS PARTICIPANTES

Participarán exclusivamente todos los socios, personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, establecidos en el territorio nacional de la república del Ecuador, titulares de las cuentas de ahorro normal y nuevos Socios que abran una cuenta e incrementen su certificado de aportación, en todas las oficinas operativas a nivel nacional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda., dentro del periodo de la promoción. Se deja claramente que no participan terceros que no sean titulares de una cuenta, salvo que tengan poder especial.

1.3 VIGENCIA PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La promoción inicia a partir del 17 de junio 2022 y finalizar el 30 de Noviembre de 2022.

1.4 CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROMOCIÓN.

Los boletos se entregarán de acuerdo a:

- a. Por cada 10 dólares (valor mínimo) depositados en certificados sobre la base de aportación el socio recibirá dos boletos.
- b. Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento, las mismas que se verificarán en el momento en que se realice el sorteo.

c. Un Socio podrá ser acreedor **solamente a un premio durante el periodo de esta promoción**. Si durante un sorteo existiese un ganador que obtuvo otro premio anteriormente de esta misma promoción, este será descalificado y se volverá a sortear hasta designar al ganador.

d. Para reclamar el premio el socio debe presentar **la cédula y la libreta donde se corroborará el depósito en el core financiero** y lo debe hacer únicamente el titular de la cuenta o su representante con el poder especial.

e. Posterior de los **30 días de la fecha del sorteo**, si los premios no fueren reclamados o entregados al/los beneficiarios por cualquier causa, **éstos serán puestos a órdenes de la primera autoridad competente**.

f. Cooperativa Chibuleo se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Asimismo, **Cooperativa Chibuleo quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio**.

1.5 PREMIOS DEL SORTEO

Se efectuarán dos sorteos durante el periodo 2022, con todos los boletos depositados en las ánforas a nivel nacional donde se consolidará todos los boletos en cada sorteo, el mes de agosto y noviembre del 2022, en la oficina Matriz y en las oficinas designadas para los sorteos, que contará con la presencia del **Gerente o su representante, los miembros de los Consejos de Administración y vigilancia y el Notario Público del Cantón correspondiente**.

Existirán **35 premios, por tanto, 35 ganadores a nivel nacional** divididos en los sorteos:

- a) El primer sorteo será en Agosto de: **17 televisores de 65 pulgadas**.
- b) El Segundo sorteo será en Noviembre de: **18 televisores de 65 pulgadas**

1.6 RESTRICCIONES.

- a) No podrán participar en los sorteos, los miembros de Gobernanza, directivos del Consejo de administración, Consejo de Vigilancia, colaboradores de Cooperativa Chibuleo Ltda.
- b) Cuentas corporativas
- c) Cuentas con obligaciones directas e indirectas atrasadas o castigadas
- d) Socios y clientes que se encuentran en litigio o en demanda con la Institución.

1.6 LIMITANTES Y CONDICIONES ESPECIALES

Los términos y condiciones indicados en este Reglamento estarán publicados en la página web de Cooperativa CHIBULEO LTDA. (www.chibuleo.com). Por tanto, son conocidos y aceptados por los participantes.

a. Los ganadores del **SORTEO INSTITUCIONAL** – Campaña “Juntos al mundial Qatar 2022” autoriza, por medio de este Reglamento a Cooperativa Chibuleo Ltda., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción.

Esto se realizará por cualquier medio o forma, física o electrónica, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la presente promoción, como es la entrega del premio, de los

participantes, vinculado con su participación en la promoción, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Cooperativa CHIBULEO LTDA. estime conveniente. Los participantes o sus representantes renuncian expresamente a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

b. Los ganadores o sus representantes **firmarán una aceptación para facilitar la difusión pública de la obtención del premio, participar en una rueda de prensa de ser el caso para la entrega del mismo, así como permitir su inclusión en los medios publicitarios que la Cooperativa estime pertinente.**

c. Los premios entregados no podrán ser negociados ni canjeados por efectivo, ni por otros bienes o servicios propios de la Cooperativa CHIBULEO LTDA. Y serán entregados única y exclusivamente a los titulares, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Sorteo.

d. Los depósitos en certificados de aportación que participen no podrán cerrar la cuenta durante un año, contado desde la fecha de sorteo en la que participo.

1.7 RESPONSABILIDADES EN EL SORTEO

a. Es responsabilidad de la Cooperativa CHIBULEO LTDA., en cada sorteo de cumplir con su promesa expresada a través del presente instrumento.

b. La Cooperativa suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar fraudes o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de la Cooperativa.

c. Si se demuestra que el ganador de la presente promoción accedió a ella de forma ilegítima por medio de engaño, de transacciones inusuales o ilícitas o cualquier inconsistencia o irregularidad, la Cooperativa podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que le correspondan.

d. La responsabilidad por la calidad del premio no será imputable a la Cooperativa en ninguna circunstancia.

1.7 DIFUSION DE LOS GANADORES

La Cooperativa notificará a los ganadores durante los **3 días hábiles a partir del día del sorteo**, a la dirección o teléfono registrada en la base de la cuenta del socio de la Cooperativa Chibuleo. La Institución queda facultada para hacer público el resultado del sorteo mediante los medios permitidos por la ley.

1.7.1 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de disputa, ésta será resuelta ante los jueces competentes de la ciudad de Ambato y en virtud del trámite que corresponda, conforme a la legislación Ecuatoriana.

En caso de que el ganador no deseara el premio, la cooperativa se reserva el derecho de volver a realizar un nuevo sorteo, no guardando ninguna obligación de compensación al ganador anterior, entregando el premio al último anulado.

1.8 Procedimiento

Por parte de los socios quienes participen en el sorteo deberán:

a. El socio deberá registrar de manera legible sus nombres y apellidos y su número de cuenta en el boleto.

- b. El Socio deberá depositar los boletos en las respectivas ánforas ubicadas en todas las agencias a nivel nacional de Cooperativa de Ahorro y Crédito CHIBULEO LTDA.
- c. Si es el caso de ser favorecido, deberá presentarse con los documentos identificación, se verificará los valores depósitos en certificados de aportación previo la entrega del premio.

Atentamente,

Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda.